10. Realizar sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada laboral, así como emplear para uso propio herramientas o materiales de la Empresa.
11. Cinco faltas de puntualidad durante un mes sin causa justificada.
12. Faltar más de dos días al trabajo durante el período de un mes sin causa justificada.
13. Manipular los datos de la producción o tareas realizadas. Así como de cualquier recuento de equipos o materiales.
14. Acoso laboral, sexual o por razones de sexo, así como las denuncias falsas de acoso, una vez concluido el pertinente protocolo.
15. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de un período de tres meses desde la primera a contar desde la fecha de comunicación de la sanción.

Artículo 36. Régimen de sanciones.

Corresponde a la Dirección de la Empresa la facultad de imponer las sanciones en los términos contenidos en el presente Convenio.

Las sanciones aplicables a cada uno de los tipos de faltas laborales cometidos por los trabajadores/as debe interpretarse en el siguiente sentido:

Por faltas leves:
- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.

Por faltas graves:
- Las previstas para las faltas leves.
- Suspensión de empleo y sueldo hasta 15 días.

Por faltas muy graves:
- Las previstas para las faltas leves o graves.
- Suspensión de empleo y sueldo de 16 días hasta 60 días.
- Despido.

En el caso de que un/a trabajador/a realice una conducta encuadrable en las tipificadas como falta grave, la empresa puede sancionarle con las previstas para dichas faltas y también con las previstas en su artículo para las leves, y ello sin perjuicio de mantener la calificación de la sanción como falta grave y sin que, en ningún caso, afecte ello a la eventual posibilidad de computar esa falta a efectos de reincidencia.

Lo mismo ha de interpretarse para la comisión de las faltas muy graves, pudiendo en ese caso la empresa aplicar las sanciones previstas para dichas infracciones o las previstas para las faltas leves o graves, sin perjuicio de mantener la calificación de la falta como muy grave, y sin que, en ningún caso, afecte ello a la eventual posibilidad de computar esa falta a efectos de reincidencia.

DISPOSICIÓN FINAL.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación general aplicable.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Las disposiciones del presente Convenio Colectivo derogan y sustituyen, en su ámbito, a las de cualquier Convenio Colectivo que viniera aplicándose a los/as trabajadores/as afectados por el mismo, en el momento en que se incorporen a éste.

Anexo 1 Tabla Salarial año 2020

Categoría Profesional	Salario Base	P.P. Extras	Total Mes
Directores/as de departamento	1.400,00€	233,33€	1.633,30€
Delegados/as de zona	1.300,00€	216,66€	1.516,66€
Encargados/as redes planta exterior	1.220,00€	203,33€	1.423,33€
Coordinadores/as de Campo	1200,00€	200,00€	1.400,00€
Jefe/a de equipo planta externa	1200,00€	200,00€	1.400,00€
Empalmador de fibra optica avanzado planta exterior	1195,00€	199,16€	1.394,16€
Empalmador de fibra optica planta exterior	975,00€	162,50€	1.137,50€
Celador/a avanzado de redes de planta exterior	960,00€	160,00€	1.120,00€
Celador/a de redes de planta exterior	960,00€	160,00€	1.120,00€
Técnico/a Avanzado de I+M	1150,00€	191,66€	1.341,66€
Técnico/a de I+M	975,00€	162,50€	1.137,50€
Técnico/a aprendiz de I+M	950,00€	158,33€	1.108,33€
Jefe/a de almacén	1150,00€	191,66€	1.341,66€
Mozo de almacén	950,00€	158,33€	1.108,33€
Jefes/as Administrativos	1180,00€	196,66€	1.376,66€
Administrativo/a 1ª	1.150,00€	191,66€	1.341,66€
Administrativo/a 2ª	975,00€	162,50€	1.137,50€
Auxiliar Administrativo/a	960,00€	160,00€	1.120,00€
Gestores/as de I+M	975,00€	162,50€	1.137,50€
Agente de gestión de permisos	960,00€	160,00€	1.120,00€
Comercial	960,00€	160,00€	1.1120,00€
Aprendiz	950,00€	158,33€	1.108,33€
Técnico/a avanzado de diseño	1150,00€	191,66€	1.341,66€
Técnico/a de diseño	975,00€	162,50€	1.137,50€
Técnico/a avanzado de oficina técnica	1150,00€	191,66€	1.341,66€
Técnico/a de oficina técnica	975,00€	162,50€	1.137,50€

Firmas. Nº 2.531

CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO
CADIZ

CONVENIO O ACUERDO: CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS
Expediente: 11/01/0195/2020
Fecha: 11/01/2021
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: VICTOR MANUEL CASTELLS ALVAREZ-OSSORIO
Código 11000735011981.

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS sobre el registro del Calendario Laboral, suscrito por las partes el día 23-12-2020, presentado en el registro telemático del Registro de Convenios Colectivos el día 23-12-2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo sobre Calendario Laboral en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, notificándose la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, a 11 de enero de 2021. EL DELEGADO TERRITORIAL, Fdo.: Alberto Gabriel Cremades Schulz.

ACTA DE LA REUNIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE CÁDIZ

En representación empresarial:
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AGRUPACIONES DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CÁDIZ (FAEC)
D. Jorge Fernández-Portillo Pardo de Donlebún
D. Javier Alvarez-Ossorio Benítez

En representación sindical:
COMISIONES OBRERAS (CC.00.)
D. Agustín González Bornes
D. Juan Benítez Ortega
Dña. María del Mar Polanco Teixeira
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.)
D. Manuel Díaz Carrasco
D. Víctor Manuel del Pino Pecino
D. Francisco José Tirado Sánchez

En Cádiz, siendo las 11:00 horas del día veintitrés de diciembre de dos mil veinte, en la sede de FAEC, previamente convocados, se reúnen los señores que se relacionan al margen, en la representación y calidad que en el mismo consta, integrantes todos de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo arriba mencionado.

El objeto de la reunión es tratar y, en su caso, aprobar el calendario laboral que haya de regir en el sector de la construcción de la provincia de Cádiz en el año 2021.

Abierta la reunión y tras las previas acreditaciones correspondientes, las partes exponen sus opiniones sobre el asunto, tomando en consideración los términos de los calendarios aprobados en los últimos años, así como las especiales circunstancias acontecidas en el año en curso de 2020 por la irrupción de la pandemia provocada por la COVID-19, la cual motivó, entre otros, la adopción del Acuerdo de 30 de junio sobre la recuperación de horas no trabajadas incorporado como Anexo VI-2 al vigente Convenio Colectivo provincial del sector, y la evolución de los acontecimientos desde entonces y las perspectivas inciertas para los próximos meses.

Tras el debate oportuno suscitado entre los presentes, las partes, en la representación que respectivamente ostentan,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar el calendario laboral que habrá de regir en el sector de la construcción de la provincia de Cádiz en el año 2021 en los términos que figuran en el documento que figura como Anexo al presente Acta, que se dan por reproducidos íntegramente en la misma, pasando a formar parte del contenido normativo del vigente Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Cádiz.

SEGUNDO.- La Comisión Negociadora designa a D. Jorge Fernández-Portillo Pardo de Donlebún para la redacción del Acta y a D. Víctor Castells Alvarez-Ossorio para la ejecución de los trámites legales pertinentes posteriores de comunicación, registro y depósito.

Y, sin más asuntos que tratar, previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta, que se extiende por triplicado, en dos folios escritos solamente por el anverso, y a la que se anexa el documento comprensivo del calendario aprobado, la firman, al igual que el adjunto, las personas designadas a tal efecto como representantes de las organizaciones presentes, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

CALENDARIO LABORAL - AÑO 2021																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Enero	F	S	D	8	6	F	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D
Febrero	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	F/L	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D			
Marzo	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	6	6	6
Abril	F	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	
Mayo	F	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8
Junio	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	
Julio	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S
Agosto	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	F	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7
Septiembre	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	
Octubre	8	S	D	8	8	8	F/L	8	S	D	8	F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D
Noviembre	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	
Diciembre	8	8	8	S	D	F	P	F	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	P	F	D	8	8	8	8	P

Los días señalados como Fiestas Locales corresponden a la ciudad de Cádiz; fiestas que serán sustituidas en cada municipio por las que tengan en el mismo oficialmente, y, con carácter general, cuando la fiesta local coincida en un sábado, ésta pasará al viernes, y cuando coincida en Domingo, al lunes.

F=Fiesta F/L=Fiesta Local Cádiz P= Jornada no laboral S=Sábado D=Domingo

Firmas.

Nº 2.537

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO

D. Tomás Ramos Gutiérrez de Gandarilla, Jefe de la U.T. de Recaudación de Arcos de la Frontera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: VELADORES – Anual 2020.

PLAZOS DE INGRESO: del 18 de enero hasta el 22 de marzo de 2021, ambos inclusive.

CONCEPTO: MERCADOS – Anual 2020.

PLAZOS DE INGRESO: del 18 de enero hasta el 22 de marzo de 2021, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante díptico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del díptico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al numero de atención telefónica 856940244 de la Unidad de Recaudación de Arcos de la Frontera o con carácter excepcional y con cita previa en la unidad sita en c/ doce de octubre s/n (local 2) en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes los viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Arcos de la Frontera, a 15 de enero de 2021. El Jefe de Unidad Técnica de Recaudación. Tomás Ramos Gutiérrez de Gandarilla. Firmado.

Nº 2.653

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO

D. Tomás Ramos Gutiérrez de Gandarilla, Jefe de la U.T. de Recaudación de Arcos de la Frontera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: TASA DE BASURA – 1º trimestre de 2021.

PLAZOS DE INGRESO: del 8 de febrero hasta el 16 de abril de 2021, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante díptico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del díptico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al numero de atención telefónica 856940244 de la Unidad de Recaudación de Arcos de la Frontera o con carácter excepcional y con cita previa en la unidad sita en c/ doce de octubre s/n (local 2) en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes los viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Arcos de la Frontera, a 15 de enero de 2021. El Jefe de Unidad Técnica de Recaudación. Tomás Ramos Gutiérrez de Gandarilla. Firmado.

Nº 2.656

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE ALGAR
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO

D. Tomás Ramos Gutiérrez de Gandarilla, Jefe de Unidad de Recaudación de Algar del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algar y Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz/Basuras Sierra de Cádiz, S.A., titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: TASA DE BASURA – 4º trimestre de 2020

PLAZOS DE INGRESO: del 20 de enero y hasta el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive.